

LA INQUISICIÓN EN EL QUIJOTE.
Reflejos en la sociedad de Alcázar de San Juan
de los siglos XVI y XVII.

ANGEL S. MARTÍN-FONTECHA GUIJARRO

INTRODUCCIÓN.

Sin duda “El Quijote” es una magnífica obra literaria que además es un perfecto reflejo de la sociedad española, en todos sus aspectos, en los siglos XVI y XVII. De esta manera, Cervantes nos muestra un mundo en crisis continua cuyo personaje principal es uno de esos hombres encantados y enloquecidos, que ha experimentado lo que significa ser un hidalgo de medio pelo, y que aspirando a más se convierte en caballero y sale a los caminos intentando arreglar las injusticias, en pos de una utópica Edad de Oro que pertenece al pasado.

Nos muestra también esa vida rural, esos caminos y ventas donde conviven, al mismo tiempo, el hambre con fastuosos banquetes como en las bodas de Camacho. Oía hace unos días, de un prestigioso cocinero, que el Quijote es el primer tratado de gastronomía que se ha hecho en nuestro país, y con una vigencia actual indudable.

Como no resaltar el importantísimo papel que tienen las ventas en el Quijote como un espacio privilegiado de síntesis social, donde se juntan arrieros, caballeros, viajeros, cuadrilleros de la Santa Hermandad, prostitutas, bandoleros y cuanto hay, y donde, por la invención cervantina, se producen estupendos encuentros y maravillosas coincidencias.

También es un tratado etnográfico donde se muestran las costumbres, fiestas, juegos, creencias, el refranero popular y multitud de cuentecillos e historias populares

Pero quizá un aspecto muy importante es que mientras Don Quijote siempre se manifiesta patriota y fiel católico, existe una propensión, más o menos escondida, de crítica a la Iglesia y todo lo que le rodea.

La importancia del clero en la España del siglo XVII hace inevitable su abundante presencia en cualquier texto de la época que describa un amplio sector social, como es el Quijote. Y, por supuesto, aparecen episodios donde la Inquisición muestra su importancia. No hay que olvidar que el Quijote fue una obra censurada por la Iglesia.

A continuación desarrollo la aparición en el Quijote de momentos donde la Inquisición se manifiesta y, al mismo tiempo, hago un paralelismo o similitud de esos casos ficticios con casos reales de la sociedad alcazareña del siglo XVI y XVII.

Así veremos ejemplos, en ambos marcos (el literario y el real), referidos a los judíos y a los moriscos, deshonestidades, adulterios, injurias, sacrilegios, blasfemias o palabras escandalosas, curanderismos, herejías y, cómo no, los expedientes de limpieza de sangre.

RASGOS GENERALES DE LA INQUISICION.¹

- En 1478 los Reyes Católicos solicitan en Roma la creación de un Tribunal para que velara por la pureza de la fe católica.
- En 1483, el Tribunal de la Santa Inquisición es puesta bajo el control directo de la Corona, con la consideración de un Consejo Real especial.
- Su tarea esencial era la de ocuparse de aquellos conversos o cristianos nuevos de quienes se sospechaba que había vuelto, de forma encubierta, a sus antiguas creencias.
- El también denominado Santo Oficio se convirtió en un gran aparato, movido por delaciones y denuncias anónimas, la larga duración de sus procesos, el secreto con el que se llevaban los mismos y la marca de infamia y deshonor que dejaban en los individuos acusados y en su descendencia.
- La Inquisición disponía en el siglo XVI de veinte mil colaboradores o “familiares del Santo Oficio” repartidos por todo el país. Cuya labor consistía en mantenerse siempre atentos a toda posible manifestación de heterodoxia.
- Los delitos que abarcaba la jurisdicción inquisitorial eran los referidos a los judíos y a los moriscos, luteranos y seguidores de las nuevas corrientes reformistas, deshonestidades, adulterios, injurias, sacrilegios, molinismo, sortilegios, blasfemias o palabras escandalosas, procesos de fe, herejías y, cómo no, los expedientes de limpieza de sangre.

CERVANTES Y LA INQUISICIÓN.

Según algunos estudios sobre la vida de Miguel de Cervantes, éste podría pertenecer o ser descendiente de una familia de judíos conversos

Muchos historiadores han intentando buscar indicios en la biografía de Cervantes y en su obra que certifiquen ese origen converso. No voy a profundizar mucho en ello y solamente voy a enumerar algunas de las hipótesis que se tienen en cuenta para considerar ese origen judío.

- Sus apellidos. Cervantes y Saavedra son topónimos de la geografía española situados en los intrincados Montes de León. Adoptar el nombre del lugar de procedencia de la familia era algo muy común entre conversos. Cuando ese apellido no levanta sospechas, se mantiene; cuando sí, se cambia por otro que camufle el origen judío y, a ser posible, haga a su portador descendiente de nobles o cristianos viejos. El cambio o la diversidad de apellidos es un indicio bastante fiable del origen hebreo.²
- Cervantes muestra conocer bien el Antiguo Testamento, al que cita varias veces en sus obras; cosa que no ocurre con el Nuevo Testamento. Recordamos que el Antiguo Testamento es el libro sagrado de los judíos. Por ejemplo, en la portada de las primeras ediciones del Quijote aparece el escudo del editor, Juan de la Cuesta; en él hay una inscripción en latín que es una cita del Antiguo Testamento, del libro de Job: “post tenebras spero lucem” (después de las tinieblas espero la luz). Este podría ser otro indicio: la elección de la cita del Libro de Job, libro que refleja el sufrimiento judío.
- Dice también que la lengua hebrea es superior a la árabe³ y fue recaudador de impuestos y se dedicó a no se sabe qué negocios. Históricamente, esta actividad era propia de judíos, pero el caso es que fue excomulgado dos veces y dos veces estuvo en prisión.

- Hay quien incluso considera que encuadrar las aventuras del Hidalgo Don Quijote en La Mancha, fue para encubrir “la mancha de los judíos”, o sea, el deicidio, acusación que tanto arraigó en la imaginación popular y que ha llegado intacta hasta hoy.⁴
- En un episodio de la biografía Fray Juan Blanco de Paz (el dominico encargado de informar para ser rescatado) se opone enconadamente a la liberación “dudando de su ortodoxia” y acusándole de “cosas viciosas, feas y deshonestas”. Hay quien ve en este suceso una posible falsa conversión del judío Miguel de Cervantes.⁵

EL QUIJOTE Y LA INQUISICIÓN

No hay que olvidar que el Quijote fue una obra censurada por la Iglesia. El Santo Oficio no se divirtió con la historia de un loco caballero andante y, para muchos, la quema de los libros por parte del cura y el barbero se vio como una alusión directa a la quema de libros que llevaba a cabo en forma regular la Inquisición. En verdad, la iglesia sospechó de muchos pasajes de la obra.

Por ejemplo, en la primera parte cuando don Quijote se arranca el faldón de su camisa y hace nudos para utilizarlos como rosario mientras se encuentra en los agrestes parajes de Sierra Morena, la Inquisición vio esta acción como indecente. De acuerdo con los inquisidores se le fue la mano a Cervantes cuando el pañal sucio y descuidado de don Quijote sirve para rezar en él un millón de avemarías. La exageración era una forma de burla y había precedentes doctrinales que se rompían con la multiplicación indebida. Cervantes lo sabía.⁶

Para los inquisidores, Cervantes no era riguroso ni respetaba las ceremonias eclesiásticas. Tampoco debemos olvidar que don Miguel tenía más de un enemigo que lo vigilaba con atención. Lope de Vega, no le guardaba ningún cariño y era sacerdote y miembro del Santo Oficio.

Por cierto: don Miguel dijo en alguna ocasión que hubiera escrito un libro más divertido de no ser por la Inquisición. Aun cuando parezca extraño, creo que la mirada vigilante del Santo Oficio, obligó a Cervantes a ser más sutil, cuidadoso y tal vez por ello mismo, más atinado en su humor. Pero resulta evidente que no fue una broma tener a la Inquisición encima, pendiente y respirando sobre sus hombros.

Aunque la palabra Inquisición sólo aparece una vez en toda la obra cervantina, en el episodio del Renegado, en muchos capítulos se refiere a ella sin nombrarla.⁷

Existen referencias al mundo que rodea a la inquisición en diferentes momentos de la obra literaria. Por ejemplo:

- Asimila la quema de libros con la pena que sufren los herejes aunque en palabras del cura se deja abierta la duda porque “pagan a las veces justos por pecadores”. Insinúa además que muchos de los quemados por la Inquisición ni siquiera eran culpables de herejía.⁸
- En el capítulo cuando don Quijote libera a un grupo de prisioneros que estaban condenados a galeras, uno de los liberados alaba al Lazarillo de Tormes, libro que debemos recordar fue prohibido por la Inquisición.
- Se capta el espectáculo sarcástico del Tribunal del Santo Oficio poniendo haciendo una parodia de los castigos que imponía la Inquisición. Don Quijote y Sancho son conducidos al castillo del Duque y entonces a Sancho le colocan un sambenito como para ajusticiarlo. Luego de algunas torturas leves que le infligieron a Sancho, como pellizcos, pinchazos con alfileres (otra alusión a los castigos de la Inquisición) el Duque manda a quitar el sambenito a Sancho pero éste le pide conservarlo.⁹

- No es la anterior la única que se hace referencia al sambenito inquisitorial. Así cuando Don Quijote se dispone a realizar su tercera salida su sobrina intentando impedirlo le advierte a su tío que muchas historias de caballeros andantes merecían se les echase un sambenito por gastar las buenas costumbres.¹⁰
- El propio Cervantes pone en boca de don Quijote una observación interesante acerca de la autocensura que tenían los escritores con respecto a los dogmas religiosos: “¡Oh Sancho! Que nuestras obras no han de salir del límite que nos tiene puesto la religión cristiana, que profesamos.”¹¹
- Por último, también nos encontramos una referencia a las hogueras de la Inquisición en boca de Sancho, con la conclusión de que el fuego puede hacer mal pero la música no: “Luz da el fuego, y claridad las hogueras, como lo vemos en las que nos cercan, y bien podría ser que nos abrasasen, pero la música siempre es indicio de regocijos y fiestas”.¹²

LA INQUISICIÓN EN ALCÁZAR DE SAN JUAN

A lo largo de este estudio se citarán bastantes casos de procesos inquisitoriales realizados sobre ciudadanos alcazareños de los siglos XVI y XVII. Pero si nos quedamos con los ejemplos físicos de la influencia del Tribunal de la Inquisición en la localidad nos encontramos con los siguientes:

- La Capilla del Cristo de la Cruz Verde. Situada en la calle Rondilla de la Cruz verde que tiene su origen en el siglo XVII. Se supone que en este lugar existió un humilladero a donde eran conducidos los condenados de la Santa Inquisición para que se retractaran de sus culpas. Hay que recordar que una cruz de color verde formaba parte de la simbología de la Inquisición española.¹³



- Como referencia histórica paralela a la Inquisición nos encontramos a la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno de Alcázar de San Juan, cuyo origen lo podemos encontrar en la iglesia de San Francisco de los frailes Franciscanos. En el siglo XVI esta cofradía estaba vinculada a la Santa Inquisición, cuyo escudo de la Inquisición figuraba tallado en el retablo donde se veneraba la de Jesús Nazareno. Esta cofradía tenía la misión de dar enterramiento a los ajusticiados de la Inquisición.¹⁴



- En la calle Morón, esquina calle Pedro Díaz Morante, podemos admirar el escudo de la Inquisición. Este es el único resto de la que fue Casa-Sede del Tribunal Eclesiástico. La parte superior del escudo representa la cruz y a un lado la espada desnuda que representa la justicia y el poder soberano. En el otro lado, la rama de olivo que simboliza la misericordia y la paz. En la parte inferior, aparece la cruz de la Orden de Calatrava.¹⁵

CASOS DEL QUIJOTE Y SU SIMILITUD CON CASOS REALES DE ALCÁZAR DE SAN JUAN.

La misión principal de la Iglesia católica en toda época ha sido la conservación de la fe. Sus fuentes reconocidas son la Tradición, las Sagradas Escrituras y el Magisterio de la Iglesia las cuales están unidas y ligadas entre sí bajo la acción del Espíritu Santo. Dentro de este marco general, los delitos contra la fe son aquellos que en alguna forma resultan contrarios a los dogmas católicos.¹⁶

Veamos algunos de estos delitos representados en el Quijote y como aparecen en la sociedad de Alcázar de San Juan (Alcázar de Consuegra en los siglos XVI y XVII).

- **Deshonestidades.**

Dentro de este epígrafe, el Tribunal de la Santa Inquisición juzgaba actos relativos a los deseos impuros (lujuria, adulterio, ...)

Cervantes deja claro en su obra que las deshonestidades son muy comunes en la sociedad cristiana de su época. Así en la Historia del Cautivo nos encontramos con la aventura de la bella Zoraida que se convierte al cristianismo y está supuestamente enamorada del capitán cautivo que llega a afirmar en una de sus intervenciones “que en vuestra tierra (por extensión la religión cristiana) se usa la deshonestidad más libremente que en la nuestra (él estaba en Argel)”.¹⁷

En el Quijote nos encontramos con un ejemplo curioso:

En la primera parte, entre los capítulos XXXIII al XXXV, nos encontramos con la historia de Anselmo y Lotario. En ella Anselmo decide probar la honradez de su joven esposa Camila y para ello solicita la ayuda de su amigo Lotario. Lotario al principio no quiere entrar en el juego pero, tratado de traidor por su amigo, accede a la idea aceptando ser el amante de Camila aunque con la condición de que “no consumara el hecho”. Sin embargo, sí hubo consumación aunque Lotario engañó a su amigo diciéndole que Camila se había mantenido fiel. La historia se complica cuando Leonela, criada de Camila y que tenía sus aventuras amorosas con un amante, se entera de las aventuras de su ama. La enrevesada historia concluyó con Camila en un monasterio y la pérdida de la amistad entre Lotario y Anselmo.¹⁸

Algunos de estos ejemplos de procesos de fe sucedidos en Alcázar en los siglos XVI y XVII, iniciados por el Tribunal de la Inquisición de Toledo, por comportamientos deshonestos son:

- En 1534, proceso de fe de Francisco Castellanos, clérigo en Villafranca y vecino de Alcázar de Consuegra, por ser cómplice del adulterio de Magdalena de Morales, mujer de Pablo Carrasco, con Alonso de Valdeolivas.¹⁹
- Entre los años 1570 y 1571 tenemos referencia del Proceso de fe iniciado por el Tribunal de la Inquisición de Toledo contra Juan Martín Tercero, “trabajador y vecino de Alcázar de Consuegra”, por deshonestidad.²⁰

- **Bigamia.**

Esencialmente consiste en contraer un segundo matrimonio sin estar disuelto legalmente el primero. En estos casos, antes de detenerse al inculpado, tenía que probarse debidamente el hecho. Se necesitaban testigos de la realización de tales matrimonios, información que era complementada por los comisarios del lugar con la revisión de los libros parroquiales pertinentes y las declaraciones de los párrocos y demás concurrentes a la ceremonia. A los bigamos se les imponía como penas: salir a un auto de fe con una vela en la mano, soga al cuello y coraza; asimismo, en ese acto, debían abjurar de levi, recibir 100 o más azotes; luego de lo cual, eran desterrados o enviados a galeras.

Durante el reinado de Carlos I se pretende poner freno a los excesos de casos de bigamia en el Reino “porque muchos malos hombres se atreven a casar dos veces, y siendo el delito tan grave se frecuente mucho por no ser la pena condigna”, así al término del siglo XVI se ordena “que la pena que está puesta por las de nuestros reinos contra los que se casan dos veces, en caso que se les había de imponer pena corporal y señal, se conmute en vergüenza pública y diez años de servicio de galeras”.²¹

Para la Inquisición no era preocupante este coito prolongado, sino la actitud de aparentar una convivencia legítima; es decir, se entendió como ofensa lo que se interpretó como desprecio del sacramento del matrimonio. .

En el Quijote nos encontramos con un curioso capítulo donde a Sancho Panza no le importa cometer bigamia, e incluso justifica su posible pecado con el hecho de “ser cristiano viejo”. Esto ocurre tras el episodio donde Don Quijote espanta a un barbero y se hace con el yelmo de Mambrino y el caballero y su escudero empiezan a fantasear con el futuro de sus aventuras en el que Don Quijote terminaría siendo rey y le daría una primera dama a Sancho Panza. Llegado a este punto Sancho no se acuerda de estar casado ni le preocupa la bigamia con tal de conseguir las prebendas que su señor le promete y que, con ser cristiano viejo, se ve más que suficiente para ser, por lo menos, conde y gozar de los deleites de tan importante posición.²²

No deja de ser curiosa esta antítesis entre ser cristiano viejo para justificar esa posible bigamia. Sin duda un párrafo comprometido para los censores de la época.

Un ejemplo de proceso de fe instado por bigamia es el de Francisco Flores, alias Francisco Sánchez, labrador y vecino de Alcázar de Consuegra, entre los años 1601-1603.²³

Pero quizá el caso más curioso lo tengamos en el bígamo Juan Martín, natural de Alcázar de San Juan. De profesión zapatero era soldado de su Majestad cuando estando destinado en las Islas Canarias, en concreto en la isla de Gran Canaria con el cargo de alguacil del Gobernador y de estado civil viudo (supuestamente), se casó con la también viuda María de los Ángeles, de 23 años. Tras año y medio de vida marital fue destinado a España para realizar unos encargos oficiales. Desde ese momento no se tiene más noticias de su paradero. Iniciando la correspondiente búsqueda de este personaje por parte del Tribunal de la Inquisición canario se descubrió que Juan vivía con otra mujer en la península. A partir de este descubrimiento la mujer tuvo que sustentarse “honradamente con una tienda” para poder mantener a la Francisca, hija de ambos, mientras que a él se le abrió proceso de fe.²⁴

- **Proposiciones.**

Tal término se aplicaba para referirse a las opiniones y afirmaciones emitidas contra los dogmas, creencias, ritos y sacramentos católicos, lo cual llevaba a los inquisidores a sospechar que sus agentes eran herejes. Podían ser:

- ***Injurias:***

Son las que difamaban generalmente a las autoridades eclesiásticas o a algunos de los estados religiosos. Aunque por extensión era cualquier expresión que denigraba injustamente a cualquier persona.

En la segunda parte del Quijote nos encontramos sendas frases que resume el sentir de la época ante las injurias.

La primera la dice don Quijote en referencia a la segunda parte del Quijote que se había publicado (hace referencia al Quijote de Avellaneda) y ante su asombro por las mentiras que en él se decían el caballero manifiesta: “Retrátame el que quisiere, pero no me maltrate; que muchas veces suele caerse la paciencia cuando la cargan de injurias”.²⁵

Unos capítulos más adelante se pone en boca del Duque (en la aventura de Don Quijote con los duques y Altisidora) un refrán que hace referencia a las injurias y que es recogido del estribillo de una obra poética titulada “Diamante falso y fingido” de las recopiladas en el Romancero General de 1600: “Porque aquel que dice injurias, cerca está de perdonar”.²⁶ Se trata de un comentario irónico ante la falsedad de la condición humana.

Importante es la lección que indica Don Quijote a su escudero cuando le impone la siguiente sentencia: “Mal cristiano eres, Sancho, porque nunca olvidas la injuria”.²⁷ Anteponiendo la obligación de perdonar al prójimo como base de una vida cristiana.

Como ejemplo de un proceso de fe realizado en Alcázar por esta causa vemos el de Juan Fernández de Vergara, clérigo, comisario del Santo Oficio en Alcázar de Consuegra, por las injurias vertidas contra fray Juan de Valdivieso, del hábito de San Juan entre los años 1611-1612.²⁸

- **Blasfemias y Palabras escandalosas.**

Las blasfemias eran afirmaciones injuriosas contra Dios, la Virgen y los santos, así como contra las cosas sagradas en general. Podían ser de dos tipos: heretical o simple. La primera era consecuencia de alguna herejía y la segunda fruto de la ira del momento o de alguna circunstancia particular. En el primer caso la jurisdicción correspondía exclusivamente a la Inquisición; en el segundo, a la autoridad que hubiese conocido la causa inicialmente.

En la obra de Don Quijote quizá el caso de blasfemia más patente, incluso con la observación moralizante del propio Sancho Panza, lo tenemos en los momentos en los que el caballero establece como divino su fervor y amor hacia la amada Dulcinea. Sancho Panza viendo la gravedad de este comportamiento, con el consiguiente pecado de blasfemia, manifiesta repetidamente la superioridad del amor de Dios sobre el de cualquier dama. Así el escudero indica, en primera persona, que “he oído yo predicar que se ha de amar a Nuestro Señor, por sí solo, sin que nos mueva esperanza de gloria o temor de pena...”.²⁹

El pecado de blasfemia se producía también al usar expresiones en contra de Dios, la Iglesia o sus sacramentos. En los diferentes procesos encontramos frases como “no hay Dios ni justicia”, “no creo en Dios”, “reniego del crisma que recibí”, “iros a misa y no tendréis que comer”, “Dios está mal conmigo”... Una vez iniciada la causa el reo solía argumentar para justificar su falta que “el error fue de lengua, no de intención”, en la denominada culpa de enojo.

Algunos de los procesos de fe ocurridos en Alcázar de Consuegra a causa de blasfemias o palabras escandalosas son:

- El de Diego de Escarramán en 1530.³⁰
- El de García de Palencia en 1532.³¹
- El de Juan Falcón en 1549.³²
- El de Juan de Orgaz, de oficio zapatero, por blasfemias en 1527 y reincidente en 1556.³³
- El de Diego de Salazar, de oficio labrador y natural del Corral de Caracuel, en 1551.³⁴
- El de Alonso Sánchez, de oficio pastor de Diego Martín de Villaharta, en 1572.³⁵
- El de Juana de Toledo, viuda de Tomás de Yepes, jabonero, en 1607.³⁶
- El de Pedro Manuel, en 1639.³⁷



Sin embargo, quizá el caso más curioso sea el de Cristóbal Falcón "el viejo" acaecido en 1590. Hallándose un juez en la plaza de la villa de Alcázar "tratando del suceso de la muerte de los tres niños" por el cual estaba preso Blas Gómez de Armenia, el citado Cristóbal declaró que "no era posible que lo hubiese cometido (Blas) porque él lo tenía por muy buena gente". El acusado Blas Gómez era fraile que además del asesinato por el que estaba en prisión había sido declarado apóstata y hereje por su forma de actuar en contra de lo que ordenaba la Santa Iglesia. Cristóbal Falcón para defenderlo "dijo que no era ir contra la fe casarse siendo fraile", incluso el testigo Gonzalo Martín Tardío certificó que el dicho Cristóbal dijo que "el dicho fraile no era hereje ni estaba apartado de la fe por haberse casado siendo sacerdote y fraile". Debido a estas declaraciones se inició proceso de fe contra Cristóbal Falcón.³⁸

Además del apellido Falcón representado en los anteriormente citados Juan y Cristóbal, observamos otros miembros de esta familia acusados de judaizantes. Son los casos de Alonso Falcón (que junto con su mujer Mari González fueron multados con la cantidad de 5000 maravedíes) y Francisco Falcón (que junto a su esposa Inés Muñoz fue multado con 15.000 maravedíes).³⁹

- **Herejía.**

El Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición tenía como atribución esencial la defensa de la fe católica, seriamente amenazada por los ataques de los herejes. La palabra herejía es una derivación de un término griego que significa "elijo", "quiero", "escojo". Su derivado "hereje" era empleado para calificar a aquellas personas que sostenían opiniones o creencias contrarias a la fe de Cristo y de su Iglesia. ref

Una muestra de herejía se muestra en el Quijote cuando uno no cumple un juramento. Así Sancho Panza, aunque sea de modo cómico, piensa en el "delito de herejía" que puede cometer su amo si no cumple el juramento de hacer la vida que como caballero había prometido ennnnn.⁴⁰

Ejemplo de causa por este motivo es el proceso de fe iniciado a Juan Díaz Maroto, natural de Alcázar de Consuegra, jornalero en la recogida de aceituna en Ocaña (Toledo), en 1621.⁴¹

Pero quizá un curiosísimo proceso por herejía que sucedió en Alcázar de Consuegra ocurrió en 1623 cuando el vecino del esta localidad, Alonso Suárez, delató ante el Santo Oficio al pintor Gabriel Ximénez Donoso. Según el acusante, hallándose en un mesón en presencia de varios testigos "dieron en hablar del Juicio Final" y el citado Ximénez "negó la resurrección de la carne". Aunque le avisaron de que esa opinión era una herejía él se ratificó y mantuvo su versión basada en que, el día del Juicio Final, Dios "hará unos cuerpos nuevos" pues argumenta que "los cuerpos de los quemados y de los que fallecidos en el mar son comidos de peces" son cuerpos irrecuperables. En la causa testifican el mesonero alcazareño Pedro Núñez y sacristán de Santa Quiteria Juan Delgado. El pintor fue apresado en la localidad de Consuegra el 14 de noviembre de 1623 y se le requisó "un cuadro en su marco de Santa Catalina de Sena y un cuadro de San José con un niño Jesús de hasta una vara".⁴²

- **Curanderismo.**

El bálsamo de Fierabrás es una poción mágica capaz de curar todas las dolencias del cuerpo humano que forma parte de las leyendas del ciclo carolingio. Según la leyenda épica, cuando el rey Balán y su hijo Fierabrás conquistaron Roma, robaron en dos barriles los restos del bálsamo con que fue embalsamado el cuerpo de Jesucristo, que tenía el poder de curar las heridas a quien lo bebía. En la obra de Don Quijote de la Mancha, después de una de sus numerosas palizas, Don Quijote menciona a Sancho Panza que él conoce la receta del bálsamo.⁴³

Posteriormente Don Quijote muestra a Sancho que los ingredientes son aceite, vino, sal y romero. El caballero los hierve y bendice con ochenta padrenuestros, ochenta avemarías, ochenta salves y ochenta credos. Al beberlo, Don Quijote padece vómitos y sudores, y se siente curado después de dormir. Sin embargo, para Sancho tiene un efecto laxante, justificado por El Quijote por no ser caballero andante.⁴⁴

En Alcázar nos encontramos con el caso curioso del doctor Batanero. El licenciado Juan López Batanero fue presbítero y médico de Alcázar de San Juan en 1674. Hijo de un zapatero, había estudiado en Alcalá y Valencia y regresó a Alcázar, donde el tribunal de Toledo le detuvo en 1674, a sus treinta y nueve años. Tuvo varios incidentes con la Santa Inquisición, no en vano afirmaba, según algunos testigos, “que la simple fornicación no es pecado y que él tiene papeles donde están los fundamentos de su opinión y proposición y que ahora no los manifiesta por temor de la Inquisición, pero que después de su muerte se publicarán”. Pero también hacía prácticas como curandero y de él se decía que “tiene y da recetas para procurar abortos y otras sanaciones” y que había confesado a un amigo «cómo con una yerba que se cría en el río Jabalón, que pasa junto al lugar de la Solana, había dispuesto el aborto de una mujer de la Solana, y esto debe de acostumbrarlo tan sin recato que firma las recetas”.⁴⁵

- **Sacrilegios.**

Podemos definir los actos sacrílegos como las injurias materiales hechas a objetos sagrados o personas que ejercían la actividad religiosa.

En el quijote tenemos varios ejemplos de estos hechos. Por ejemplo el sacrilegio que comete Don Quijote agrediendo a un religioso que podía provocarle “la descomuni3n” al caballero.⁴⁶ Para el caballero andante también se produce un sacrilegio cuando el arriero atenta contra las armas que estaban dispuestas para ser veladas antes de ser nombrado caballero. Para Don Quijote las armas son sagradas, son tabú y su profanaci3n es causa de sacrilegio.⁴⁷

Como curioso podemos ver el proceso de fe sucedió en 1572 en Alcázar por el sacrilegio cometido por Antonio de Úbeda, familiar del Santo Oficio, a instancias del licenciado Pedro de Arceo, gobernador del dicho priorato, sobre haber salido con ciertos disfraces enmascarados la víspera, día y octava del Santísimo Sacramento.⁴⁸

Proceso criminal contra Juan Alfonso Guerrero Ribadeneira, alcalde ordinario de la villa de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), Juan de Lara, Miguel de Cartagena, García de Aguilera y contra Fernando Márquez, regidores, tenientes y alguaciles de dicha villa, a instancias del fiscal del Santo Oficio, por no respetar la preeminencia debida a los ministros del Santo Oficio en la Iglesia de Santa Guteria y obstaculizar de este modo la lectura de un edicto de fe 1649

- **Judaizantes.**

Los llamados judaizantes o marranos guardaban una conducta religiosa dual: públicamente se manifestaban como católicos, participando de los ritos de la Iglesia y, a la vez, en forma más reservada (y a veces no tan reservada) realizaban las prácticas judaicas; en realidad, eran judíos que de católicos sólo tenían el nombre.

El sentimiento generalizado de la sociedad religiosa de la España durante siglos ante los judíos es resumido perfectamente en el Quijote cuando Sancho Panza opina que los historiadores deberían hablar bien de él en sus libros, ya que él es sin dudas un buen hombre y lo argumenta con el siguiente mensaje: "...creo, firme y verdaderamente en Dios y en todo aquello que tiene y cree la santa Iglesia católica romana, y el ser enemigo mortal, como lo soy, de los judíos, debían los historiadores tener misericordia de mí, y tratarme bien en sus escritos..."⁴⁹

Otros momentos en los que parecer hacerse guiños a la forma de vida judía los encontramos al comienzo de El Quijote. Cuando el ingenioso hidalgo hace su primera salida, llega a una venta el viernes por la tarde. El viernes por la tarde es para los judíos el inicio del shabat (sábado), el día de reposo. Luego le sirven pescado para cenar, como tenían por costumbre los judíos ese día.

Además Don Quijote come "duelos y quebrantos los sábados". Este plato, tan extrañamente llamado, es huevos con tocino y chorizo, pero al llamarlo "duelos y quebrantos" y comerlo, precisamente los sábados parece ser una forma de demostrar que no se era judaizante.

Es en este apartado de delitos juzgados por la Inquisición en el que más número de alcazareños implicados nos encontramos, incluso con un condenado a muerte por su actividad judaizante. Se trata de Hernando de Mora, mercader y tendero de especería oriundo de Alcázar de Consuegra, que fue relajado al brazo seglar en la plaza de Zocodover de Toledo el 25 de septiembre de 1496 en presencia del corregidor, de los inquisidores y de los canónigos de la Catedral.⁵⁰

Los relajados al brazo secular eran los entregados a los tribunales reales que eran los encargados de pronunciar la sentencia de muerte —la Inquisición era un tribunal eclesiástico y no podía condenar a la pena capital— y de conducir a los reos al lugar donde iban a ser quemados —estrangulados previamente si eran penitentes, y quemados vivos si eran impenitentes, es decir, si no habían reconocido su herejía o no se arrepentían—.

Siguiendo el proceso del tal Hernando de Mora parece que le fue levantada la condena "en tiempo de gracia y tras haber adjurado de su crimen". Tuvo más suerte que su suegro Juan González, procurador de la villa de Alcázar, cuyos huesos fueron quemados, pues él ya había muerto, en Toledo durante el auto de fe de 1496.⁵¹

Este alcazareño Hernando de Mora fue el tatarabuelo de Antonio Enríquez Gómez, nacido en Cuenca en 1600, que fue un dramaturgo, narrador y poeta lírico español del Siglo de Oro y que también fue condenado por la Inquisición con acusaciones de criptojudaísmo. Como vemos la persecución inquisitorial se mantenía en las sucesivas generaciones de la familia que fuera condenada.⁵²

Como consta por las listas de judaizantes habilitados por la Inquisición de Toledo a finales del siglo xv, vivían en Alcázar de Consuegra unos 355 conversos (79 vecinos), que debían de representar más del 30% del conjunto de la población.⁵³

- Proceso de fe de Juan de Villarreal Cohen, mercader difunto, en 1496.⁵⁴
- Proceso de fe de Juan González, procurador, en 1496.⁵⁵
- Proceso de fe de Juan Núñez, peñador, en 1496.⁵⁶
- Proceso de fe de Juan de Atienza, procurador, en 1511.⁵⁷
- Proceso de fe de Elvira Gómez, mujer de Juan de Villarreal —él había sido procesado quince años antes por la misma causa, en 1512.⁵⁸

- Proceso de fe de Juana Núñez, ausente, mujer de Juan de Soria, en 1514.⁵⁹
- Proceso de fe de Juana Martínez, mujer de Alvaro García, zapatero, en 1530.⁶⁰

Proceso de fe de Rodrigo de Villarreal, difunto, en 1530. Curioso el caso de este personaje, tendero y labrador alcazareño con una tienda en la plaza de la villa, junto a la panadería, que aunque había fallecido entre 1486 y 1491, se le absolvió póstumamente en 1530.⁶¹

- Proceso de fe de Catalina Figueredo, mujer de Alonso de Sotomayor, en 1531.⁶²
- Proceso de fe de Francisco de la Vega, la sentencia comprende al dicho Francisco de la Vega y a Ana del Campo, en 1590.⁶³
- Proceso de fe de Juan López de Armenia, mercero; la sentencia incluye a sus hermanas Catalina e Isabel López, todos hijos de Alonso López de Armenia, en 1590.⁶⁴

Es este proceso muy interesante por la cantidad de datos que ofrece para entender la forma de vida de los judaizantes en la sociedad católica de la época. Así, el 30 de agosto de 1590 Juan López de Armenia, mercero, vecino de Alcázar se presentó de forma voluntaria ante la inquisición para pedir perdón de sus pecados y los de sus hermanas Catalina e Isabel Tenía Juan ventisiete años de edad y en su declaración manifestó que hacía tres años que un tío suyo natural de Quintanar les había incitado a vivir según la ley de los judíos. Los puntos principales de esa forma de vida eran: guardar los sábados, guardar los primeros días de la luna, no comer tocino, guardar las tres pascuas del año, realizar con frecuencias purificaciones y lavatorios, lavar la carne de sangre, quitar la ladrecilla (parte grasa de algunas carnes) y encender candiles el viernes.

Al presentarse ante la Inquisición, Juan López de Armenia manifestó que ya no llevaban a cabo esas prácticas. La razón por la que se autoinculpó hay que buscarla en que por aquellas fechas se abrió un amplísimo proceso contra sus parientes de Quintanar que fueron presos y bastante de ellos, hasta catorce, declararon en contra de él.⁶⁵

- Proceso de fe del licenciado Felipe de Najera, médico, portugués de Visco, residente en Argamasilla de Alba (Ciudad Real) y en Alcázar de Consuegra, en 1605.⁶⁶
- Proceso de fe de Jerónima de la Paz, beata de la orden de Nuestra Señora del Carmen, hija de Juan de Alcázar y de María de Chinchilla, en 1608.⁶⁷
- Proceso de fe de Francisco Rafael de Sosa, alias “Don Antonio”, en 1691.⁶⁸

Es curioso el proceso originado en San Clemente (Cuenca), en 1644, contra Juan de Carbonel y Cristóbal de Caballón por parte de su criada, de setenta años, que era Catalina de Alcázar quien en “un momento dado de excitación rabiosa” amenazó a sus amos con denunciarles al Santo Oficio por su adherencia a guardar el día de sábado, que es el de sabat (típica tradición judía).⁶⁹

Como curiosidad indicar que, según los testimonios de la época del siglo XVI -en concreto de 1539-, algunos labradores aseguraron que había comprado un ejemplar del Alborayque en la Feria de Alcázar de Consuegra. Se trata de un documento impreso donde se describen las “condiciones y malas propiedades que tienen los conversos y judaizantes”, y que, en resumen, representa un panfleto en contra de los conversos fingidos que había en Castilla.⁷⁰



Interesante es el caso de María de la O, natural de Alcázar de Consuegra, que en un Auto de fe celebrado en Toledo en 1591 fue condenada por judaizante y su condena fue la de tener que expresar en público su reconciliación con la fe católica y llevar dos meses un sambenito. Tras la condena ella marchó a América, en concreto a Cartagena de las Indias, y allí fue condenada por “haberse vestido de seda y llevar oro sobre su persona” violando así la prohibición que a tal respecto tenían marcadas las normas inquisitoriales sobre los conversos. Además por haber sido condenada, María de la O no estaba autorizada para dejar el reino de Castilla por lo que se

hallaba en la más completa ilegalidad en las Indias. María hubo de presentarse en Toledo y por esto los inquisidores consideraron “que el largo y pesado viaje de doscientas leguas efectuado por ella, para presentarse ante el tribunal, más las doscientas de vuelta, eran un castigo suficiente” por lo que finalmente fue eximida de toda pena.⁷¹

- **Mahometizantes.**

A sus adeptos se les llamaba generalmente moriscos. Con tal calificativo se conocía a las personas de una religiosidad dual: las que habiendo recibido libremente el bautismo y, por ende, siendo formalmente católicas, en realidad eran musulmanas. A pesar de todos los esfuerzos de las autoridades eclesiásticas para lograr su auténtica conversión y asimilación, la mayoría de moriscos seguían practicando sus anteriores creencias religiosas.

En el Quijote donde aparece un morisco personaje de cierto calado literario y humano. Se trata de Ricote, un personaje muy bien dibujado, individualizado, y del que sabemos no sólo sus andanzas y aventuras, sino su mundo interior, sus sentimientos, sus opiniones, sus afectos y desafectos y que según algunos estudios pudiera corresponderse a un personaje real de la villa toledana de Esquivias.

Sin embargo en la obra aparece otro morisco anónimo, pero de gran importancia para el conocimiento de las aventuras de Don Quijote. En el capítulo noveno de la primera parte, cuando el narrador ya no tiene datos para continuar y deja la pelea de Don Quijote y el vizcaino en suspenso, sin poder descubrirnos el desenlace, se encuentra con la continuación de la historia en unos papeles escritos en árabe en un mercado de Toledo. Es la historia cuyo autor es Cide Hamete Benengeli, ese historiador arábigo que Cervantes inventa para complicar aún más la ya de por sí compleja novela.⁷²

Con respecto a Ricote será Sancho el que lleva el peso de la acción. La aparición de Ricote en la obra se produce cuando Sancho, desengañado del poder, ha dejado el gobierno de la ínsula Barataria. Muy cerca de esta ínsula, Sancho se encuentra con “seis peregrinos, de estos extranjeros que piden la limosna cantando” y uno de ellos era su vecino el morisco Ricote, tendero en su pueblo.⁷³

En Alcázar de Consuegra nos encontramos con dos procesos contra moriscos:

- Proceso de fe de Isabel, esclava de Diego de Villaseñor, en 1532.⁷⁴
- Proceso de fe de Jerónima de Mendoza, mujer del tintorero Marcos de Arévalo, natural de Alcázar de Consuegra y vecina de Pastrana, en 1616.⁷⁵

- **Delitos propios de los religiosos.**

Eran los cometidos por los miembros de las órdenes religiosas así como por los del clero.

Dentro de estos delitos el más común era el relativo a la relación de los religiosos con el sexo opuesto. Las órdenes sagradas -por el voto de castidad- constituían impedimento para el matrimonio y, por ende, el realizado por las personas ordenadas era nulo en sí mismo. Los que cometían tal falta eran considerados como sospechosos de herejía. En algunas oportunidades se le denominaba apostasía de las religiones.

Ya han aparecido nombres de religiosos relacionados con Alcázar implicados en delitos seguidos por el Santo Oficio. Pero existen otros procesos donde los religiosos o comisarios de la Inquisición se ven envueltos en un auto de fe por relaciones deshonestas con mujeres. Es el caso de Juan de Velasco, clérigo presbítero de la villa de Alcázar de Consuegra por proposiciones escandalosas en 1590.⁷⁶ Otro caso es el de Juan de Valdivieso, comisario del Santo Oficio, y

procesado en 1631 por deshonestidad y amancebamiento.⁷⁷ Por último nos encontramos a fray Gabriel de Esquivel Astete, carmelita, alias Pedro Luis del Castillo, natural de Sevilla y residente en Alcázar de Consuegra, por haber contraído matrimonio con Catalina López, procesado en 1645.⁷⁸

- **Contra familiares del Santo Oficio.**

No eran infrecuentes los pleitos originados contra los comportamientos de los propios familiares del San Oficio por su presunto mal comportamiento y abuso en las funciones de su cargo.

En el Quijote se insinúa que el propio hidalgo manchego tiene familiares dentro del tribunal inquisitorial. Esto se manifiesta cuando la mujer de Sancho Panza no entiende el porqué del don que acompaña a don Quijote, dudando de su alcurnia. Sancho responde a su mujer que el caballero tiene “un familiar ene se cuerpo, por lo que parece referirse a un familiar de la Inquisición.”⁷⁹

Pertenecientes a Alcázar de Consuegra nos encontramos con multitud de nombres pertenecientes a la familia de la Inquisición, llegando algunos de ellos a puestos muy significativos dentro del Santo Oficio. Es el caso de Pedro Díaz, que llegó a convertirse en Inquisidor Mayor de Sevilla y Córdoba en 1524.⁸⁰

También tenemos referencias de un pleito sucedido en Alcázar ante las quejas de los miembros locales de la Santa Inquisición ya que “algunas personas de dicha villa por odio y capital enemistad que con nosotros y otros ministros de la Santa Inquisición tienen, en muchas ocasiones, pública y secretamente, nos han amenazado diciéndonos que nos han de matar, quemar nuestras casas y hacer otros daños”.

Otro proceso criminal sucedido en Alcázar de Consuegra por no respetar “la preeminencia debida los ministros del Santo Oficio en la Iglesia de Santa Quiteria y obstaculizar de este modo la lectura de un edito de fe” fue el sucedido en 1649 contra Juan Alfonso Guerrero Ribadeneira, alcalde ordinario de la villa de Alcázar, Juan de Lara, Miguel de Cartagena, García de Aguilera y contra Fernando Márquez, regidores, tenientes y alguaciles de dicha villa, a instancias del fiscal del Santo Oficio.⁸¹

- **Limpieza de sangre.**

Los estatutos de limpieza de sangre fueron el mecanismo de discriminación legal hacia las minorías españolas conversas bajo sospecha de practicar en secreto sus antiguas religiones que se estableció en España durante el Antiguo Régimen. Consistían en exigir (al aspirante a ingresar en las instituciones que lo adoptaban) el requisito de descender de padres que pudieran asimismo probar descendencia de cristiano viejo.

En el Quijote nos encontramos el caso de una doncella hermosa y de familia rica que estaba enamorada del hijo de un duque pero para su desgracia sus padres no eran de condición noble: “Ellos, en fin, son labradores, gente llana, **sin mezcla alguna de raza mal sonante** y como suele decirse, cristianos viejos ranciosos; pero tan ricos, que su riqueza y magnífico trato les va poco a poco adquiriendo nombre de hidalgos, y aun de caballeros.”⁸²

Existen muchas referencias de personajes alcazareños que tuvieron que informar de su limpieza de sangre para alcanzar cargos importantes. Como ejemplo:

- Información genealógica de Hernando de Robles, pretendiente a consultor del Tribunal de la Inquisición de México, en 1580.⁸³

- Información genealógica de Juan Pozo Altopaso, pretendiente a oficial del Santo Oficio, en 1677.⁸⁴
- Información genealógica de Pedro de Mendoza y Pozo, presbítero, pretendiente al cargo de oficial del Santo Oficio.⁸⁵
- Informaciones genealógicas de Francisco Machuca, natural de Alcázar de San Juan, residente en Sana (Perú) y de su mujer Úrsula de Vera.⁸⁶

- **Otros casos curiosos.**

- El alcazareño Pedro Díaz Morante, autor en 1624 del “Arte Nuevo de escribir”, un manual de escritura siguiendo la pauta italiana de los humanistas por establecer una serie de normas que regularan su aprendizaje. Pedro Díaz era miembro de la Orden Tercera de San Francisco y fue una figura controvertida de su época que llegó a ser acusado de plagio y amenazado por la Inquisición. Había nacido en Alcázar en 1565 y se estableció en Toledo para dedicarse a la enseñanza de la escritura. Murió en Madrid en 1636.⁸⁷



- Cuando a un condenado por la Inquisición se le incautaban sus bienes, éstos eran puestos a la venta. Así, en el caso de Alcázar de San Juan tenemos el caso de Bartolomé Díaz Maroto pagó 46000 maravedíes, en 1592, por una huerta y parte de una quintería que procedían de la confiscación realizada a un tal Lope de Vega, vecino del pueblo. Otro caso lo tenemos en los bienes confiscados a Apolonia de Barrionuevo, que eran una casa-tienda y que fueron adquiridos por Juan de Solier al precio de 21.000 maravedíes.⁸⁸
- Aunque la persecución a los judíos y a los moriscos fue una de la actividad principal del Tribunal de la Inquisición, no fueron las únicas confesiones que fueron reprimidas. La aparición del luteranismo a comienzos del siglo XVI hizo que también los seguidores de la Reforma religiosa fuesen perseguidos. En Alcázar de Consuegra tenemos constancia de la presencia de seguidores de esta creencia religiosa. Así en 1567, en la localidad alcazareña, el viajero francés Bernat Fossal se encontró con los sastres Beltrán de Grimaldo y Pedro López Mata, con otro paisano francés llamado Pierres Carriera y con el murciano Gerónimo de Ribera; y compartiendo fonda “se descubrieron como luteranos contando las batallas en las que habían luchado al lado de luteranos”; aunque con mucha precaución pues como decía Grimaldo “...no tratéis de eso que las paredes tienen oídos, no tratemos desto, ya sabéis que está el aguardentero en el santo oficio” –pues en el mesón donde estaban hospedados estaban haciendo aguardiente. El citado Fossal, calificado como el “extranjero hererodoxo” sufrió el peso de un proceso de fe. Fue atormentado en Cuenca en 1568 y tras sentencia en Cuenca el 25 de Marzo de 1569 fue condenado a morir quemado en la hoguera. Sus compañeros luteranos, que compartieron conversaciones en la fonda alcazareña, también fueron condenados, Beltran de Grimaldo y Pierres Carriera a tres años en la galera Santiago y Gerónimo de Ribera recibió doscientos azotes⁸⁹

¹ HUERTA. F., MUELA. N. y POVEDA. I. “Herencia y la Orden de San Juan (siglos XII-XX). Área de Cultura. Excm. Diputación provincial de Ciudad Real. 1991

² Esta tesis la sostienen, entre otros, los historiadores Santiago Trancón y César Brandariz. César Brandariz, El hombre que “hablaba difícil”, Ezaro ediciones, Madrid, 2011.

³ Capítulo IX, Primera parte del Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha. Se refiere al siguiente párrafo «Estando yo un día en el Alcalá de Toledo, llegó un muchacho a vender unos cartapacios y papeles viejos a un sedero; y, como yo soy aficionado a leer, aunque sean los papeles rotos de las calles, llevado desta mi natural inclinación, tomé un cartapacio de los que el muchacho vendía, y vile con caracteres que conocí ser arábigos. Y, puesto que, aunque los conocía, no los sabía leer, anduve mirando si parecía por allí algún morisco aljamiado que los leyese; y no fue muy dificultoso hallar intérprete semejante, pues, aunque **le buscara de otra mejor y más antigua lengua**, le hallara».

⁴ PACHECO MORENTE, María Auxiliadora. Fuente: <http://espanaisrael.blogspot.com/2011/04/cervantes-judio-converso.html>

⁵ BRANDARIZ, César. *“Cervantes decodificado. Las raíces verdaderas de Cervantes y de Don Quijote y los tópicos que las ocultan”*. Ediciones Roca, S.A. Madrid. 2005

⁶ BIBLIOWICZ, Azriel. “El Quijote y la Inquisición”. Centro Virtual Cervantes, Instituto Cervantes. 2005.

⁷ Capítulo LI, de la I Parte del Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha.

⁸ Capítulo V, de la I Parte del Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha.

⁹ Capítulo LXIX, de la II Parte del Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha.

¹⁰ Capítulo VI, de la II Parte del Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha.

¹¹ Capítulo VIII, de la II Parte del Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha.

¹² Capítulo XXXV, de la II Parte del Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha.

¹³ FUENTE: <http://cofrades.sevilla.abc.es/profiles/blogs/cruces-y-cristos-de-alcazar-de>

¹⁴ FUENTE: cofrades.sevilla.abc.es/profiles/blogs/cofradias-de-penitencia-de

¹⁵ FUENTE: http://www.promancha.com/Documentos/ruta_cascoantiguo.pdf

¹⁶ <http://www4.congreso.gob.pe/museo/inquisicion/delitos-juzgados1.pdf>

¹⁷ Capítulo XLI, de la I Parte del Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha.

¹⁸ Capítulos XXXIII-XXXV, de la I Parte del Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha.

¹⁹ Archivo Histórico Nacional (A.H.N.). Tribunal de la Inquisición de Toledo, Inquisición, Leg. 69, Exp. 26.

²⁰ A.H.N. Tribunal de la Inquisición de Toledo, Inquisición, Legajo 75, Expediente 12.

²¹ MARCHENA JIMÉNEZ, José Manuel. *“La vida y los hombres de las galeras de España (siglos XVI-XVII)”*. Departamento de Historia Moderna de la Facultad de Geografía e Historia. Universidad Complutense de Madrid. 2010.

²² Capítulo XXI, de la I Parte del Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha.

²³ A.H.N. Tribunal de la Inquisición de Toledo, Inquisición, Leg. 24, Exp. 27.

²⁴ MORENO FLORIDO, M^a Seruyá. *“Mujer y bigamia: ¿Amor o delito? Análisis desde la perspectiva del santo oficio en Canarias (1598-1621)”*. Coloquio de Historia Canario-Americana, XIII. Ediciones del Cabido de Gran Canaria. 1998.

²⁵ Capítulo IXL, de la II Parte del Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha.

²⁶ Capítulo LXX, de la II Parte del Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha.

²⁷ Capítulo XXI, de la I Parte del Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha.

²⁸ A.H.N. Tribunal de la Inquisición de Toledo, Inquisición, Leg. 123, Exp. 1.

²⁹ Capítulo XXXI, de la I Parte del Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha.

-
- ³⁰ A.H.N. Tribunal de la Inquisición de Toledo, Inquisición, Leg. 34, Exp. 26.
- ³¹ A.H.N. Tribunal de la Inquisición de Toledo, Inquisición, Leg. 43, Exp. 17.
- ³² A.H.N. Tribunal de la Inquisición de Toledo, Inquisición, Leg. 201, Exp. 38.
- ³³ A.H.N. Tribunal de la Inquisición de Toledo, Inquisición, Leg. 33, Exp. 50 y Leg. 43, Exp. 6.
- ³⁴ A.H.N. Tribunal de la Inquisición de Toledo, Inquisición, Leg. 46, Exp. 39.
- ³⁵ A.H.N. Tribunal de la Inquisición de Toledo, Inquisición, Leg. 46, Exp. 49.
- ³⁶ A.H.N. Tribunal de la Inquisición de Toledo, Inquisición, Leg. 210, Exp.29.
- ³⁷ A.H.N. Tribunal de la Inquisición de Toledo, Inquisición, Leg. 40, Exp. 4.
- ³⁸ A.H.N. Tribunal de la Inquisición de Toledo, Inquisición, Leg. 201, Exp. 37.
- ³⁹ CANTERA BURGOS, Francisco y LEÓN TELLO, Pilar. *"Judaizantes del arzobispo de Toledo"*. Espasa Calpe, Madrid. 1969.
- ⁴⁰ Capítulo XXXI, de la I Parte del Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha.
- ⁴¹ A.H.N. Tribunal de la Inquisición de Toledo, Inquisición, Leg. 99, Exp. 3.
- ⁴² CORDERO DE CIRIA, Enrique. *"Proceso inquisitorial contra Gabriel Ximénez Donoso, pintor"*. Archivo Español de Arte, Página, 266. 1994.
- ⁴³ Capítulo X, de la I Parte del Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha.
- ⁴⁴ Capítulo XVII, de la I Parte del Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha.
- ⁴⁵ KAMEN, Henry. *"Sexualidad e Inquisición"*. 1986. Boletín de la Real Academia de la Historia. Tomo CLXXXIV. Número III. 1977.
- ⁴⁶ Capítulo XXXI, de la I Parte del Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha.
- ⁴⁷ Capítulo XVI, de la I Parte del Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha.
- ⁴⁸ A.H.N. Tribunal de la Inquisición de Toledo, Inquisición, Leg. 67, Exp.17.
- ⁴⁹ Capítulo VIII, de la II Parte del Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha.
- ⁵⁰ Archivo Diocesano de Cuenca, Inquisición, Leg. 331, Exp. 4733.
- ⁵¹ A. H. N. Tribunal de la Inquisición de Toledo, Inquisición, Leg. 154, Exp. 365.
- ⁵² PIÑERO RAMÍREZ, Pedro M. *"Dejar hablar a los textos : homenaje a Francisco Márquez Villanueva"*. Universidad de Sevilla, 2005.
- ⁵³ CANTERA BURGOS F. y LEÓN TELLO, P. *" Judaizantes del arzobispado de Toledo habilitados por la Inquisición en 1495 y 1497"*. Madrid. 1969.
- ⁵⁴ A.H.N. Tribunal de la Inquisición de Toledo, Inquisición, Leg. 188, Exp. 7.
- ⁵⁵ A.H.N. Tribunal de la Inquisición de Toledo, Inquisición, Leg. 154, Exp. 18.
- ⁵⁶ A.H.N. Tribunal de la Inquisición de Toledo, Inquisición, Leg. 171, Exp. 1.
- ⁵⁷ A.H.N. Tribunal de la Inquisición de Toledo, Inquisición, Leg. 134, Exp. 22.
- ⁵⁸ A.H.N. Tribunal de la Inquisición de Toledo, Inquisición, Leg. 152, Exp. 2.

-
- ⁵⁹ A.H.N. Tribunal de la Inquisición de Toledo, Inquisición, Leg. 172, Exp. 3.
- ⁶⁰ A.H.N. Tribunal de la Inquisición de Toledo, Inquisición, Leg. 165, Exp. 2.
- ⁶¹ A.H.N. Tribunal de la Inquisición de Toledo, Inquisición, Leg. 188, Exp. 10.
- ⁶² A.H.N. Tribunal de la Inquisición de Toledo, Inquisición, Leg. 148, Exp. 7.
- ⁶³ A.H.N. Tribunal de la Inquisición de Toledo, Inquisición, Leg. 187, Exp. 8.
- ⁶⁴ A.H.N. Tribunal de la Inquisición de Toledo, Inquisición, Leg. 162, Exp. 12.
- ⁶⁵ CARO BAROJA, Julio. *“Los judíos en la España moderna y contemporánea, Volumen 1”*. Ediciones Akal. 1995.
- ⁶⁶ A.H.N. Tribunal de la Inquisición de Toledo, Inquisición, Leg. 168, Exp. 1.
- ⁶⁷ A.H.N. Tribunal de la Inquisición de Toledo, Inquisición, Leg. 195, Exp. 26.
- ⁶⁸ A.H.N. Tribunal de la Inquisición de Toledo, Inquisición, Leg. 184, Exp. 15.
- ⁶⁹ BROWN, Kenneth. *“Cervantes, vida y obra. Don Quijote y el criptojudasmo manchego de su tiempo y entorno: unas posibles lecciones de interpretación a través de la documentación inquisitorial”*. Centro Virtual Cervantes. Universidad de Calgary. 2005.
- ⁷⁰ BRAVO LLEDÓ, Pilar y GÓMEZ VOZMEDIANO, Miguel Fernando. *“El Alborayque. Un impreso panfletario contra los conversos fingidos de la Castilla tardomedieval”*. Universidad de Sevilla. Revista número 26. 1999.
- ⁷¹ ESCOBAR QUEVEDO, Ricardo. *“Inquisición y judaizantes en América española (siglos XVI-XVII)”*. Universidad del Rosario. Colombia. 2008.
- ⁷² Capítulo IX, de la I Parte del Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha.
- ⁷³ Capítulo XLIV, de la II Parte del Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha.
- ⁷⁴ A.H.N. Tribunal de la Inquisición de Toledo, Inquisición, Leg. 194, Exp. 7.
- ⁷⁵ A.H.N. Tribunal de la Inquisición de Toledo, Inquisición, Leg. 195, Exp. 26.
- ⁷⁶ A.H.N. Tribunal de la Inquisición de Toledo, Inquisición, Leg. 220, Exp. 12.
- ⁷⁷ A.H.N. Tribunal de la Inquisición de Toledo, Inquisición, Leg. 75, Exp. 22.
- ⁷⁸ A.H.N. Tribunal de la Inquisición de Toledo, Inquisición, Leg. 224, Exp. 6.
- ⁷⁹ Capítulo V, de la I Parte del Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha.
- ⁸⁰ CARABIAS TORRES, Ana María. *“Catálogo de colegiales del colegio mayor de Oviedo (siglo XVI)”*. Ediciones Universidad de Salamanca. 1985.
- ⁸¹ A.H.N. Tribunal de la Inquisición de Toledo, Inquisición, Leg. 2098, Exp. 3.
- ⁸² Capítulo XXVIII, de la I Parte del Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha.
- ⁸³ A.H.N. Tribunal de la Inquisición de Toledo, Inquisición, Leg. 1252, Exp. 5.
- ⁸⁴ A.H.N. Tribunal de la Inquisición de Toledo, Inquisición, Leg. 1493, Exp. 7.
- ⁸⁵ A.H.N. Tribunal de la Inquisición de Toledo, Inquisición, Leg. 1555, Exp. 11.
- ⁸⁶ A.H.N. Tribunal de la Inquisición de Toledo, Inquisición, Leg. 1555, Exp. 837.

⁸⁷ <http://www.bne.es/es/Actividades/Exposiciones/Exposiciones/Exposiciones2007/BDHvisitavirtual/sec2a/s2a053.html>

⁸⁸ RODRÍGUEZ DE GRACIA, Hilario. *“Bienes y rentas de la Inquisición de Toledo en 1646”*. Anales toledanos, número 33. Diputación Provincial de Toledo. 1996.

⁸⁹ THOMAS, Werner. *“Los protestantes y la Inquisición en España en tiempos de Reforma”*. Leuven University Press. 2001.